

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001661-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a reformar el "BONO CONCILIA" incluyendo mejoras en la situación de hijos menores de edad con una discapacidad igual o superior al 33 %, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001655 a PNL/001687.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

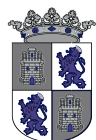
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral sigue siendo un reto significativo para muchas familias de Castilla y León, especialmente en provincias como Soria, con alta dispersión demográfica y escasa oferta de servicios de cuidado infantil. Esta situación dificulta que muchas familias puedan compatibilizar su vida laboral con la atención de sus hijos, lo que afecta especialmente a las familias monoparentales, numerosas o con hijos con necesidades especiales.

El «Bono Concilia», dirigido a familias con menores de 0 a 3 años, representa un primer paso importante en materia de apoyo a la conciliación. Ofrece un apoyo económico limitado



a familias con menores de 0 a 3 años, que cumplen determinados requisitos de residencia, actividad laboral y renta. Si bien constituye un avance en la política de conciliación, la cuantía y los criterios de renta actuales no alcanzan a cubrir adecuadamente las necesidades de todas las familias, ni contemplan la diversidad de situaciones familiares presentes en territorios con características demográficas específicas. Esta medida, bien planteada, puede convertirse en una herramienta estratégica para favorecer la natalidad y la permanencia de las familias en los territorios rurales, al reducir las barreras económicas y logísticas para el cuidado de los menores.

Por ello, resulta imprescindible revisar y ampliar las condiciones de esta prestación para garantizar un acceso más equitativo, atendiendo a la realidad de los pequeños municipios y así reforzar la permanencia de las familias en el territorio, fomentar la igualdad de oportunidades y la eficacia de las políticas de apoyo a la infancia en toda la Comunidad, con especial atención en provincias con menor densidad de población como Soria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reformar el denominado 'BONO CONCILIA' destinado a las familias de Castilla y León para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores, incluyendo las siguientes mejoras:

- **Ampliación de los beneficiarios a familias con hijos menores de 12 años o con hijos menores de edad con una discapacidad igual o superior al 33 %.**
- **Establecer el límite anual de rentas para poder acceder a estas ayudas en 50.000 € anuales, en el caso de que se trate de dos cónyuges, o en 30.000 € en el caso de familias monoparentales, incluyendo también criterios correctores en el límite de renta para los casos de hijos con discapacidad o de residencia en el mundo rural (menos de 20.000 habitantes).**
- **Fijar la cuantía de la ayuda en 3.000 € por menor/año, incrementando en 1.500 € esta ayuda en el caso de familias numerosas, monoparentales o con hijos con discapacidad igual o superior al 33 %".**

Valladolid, 16 de octubre de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero